

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel 27917  
1990: "Año de la Paz y la Reconstrucción"

Valor ₡ 20,000.00  
Tiraje 1,700 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Lunes 9 de Abril de 1990.

No. 70

**SUMARIO**

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. N° 207 — Personalidad Jurídica a la Asociación de Promotores de la Cultura . . . . .	622
Decreto A.N. N° 208 — Personalidad Jurídica a la Asociación de Artistas y Trabajadores Circenses de Nicaragua (AATCN)	622
Decreto A.N. N° 209 — Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaraguense de Artistas de Teatro . . . . .	623
Decreto A.N. N° 210 — Personalidad Jurídica a la Asociación "Instituto de Promoción Artística y Cultural" . . . . .	623
Decreto A.N. N° 211 — Personalidad Jurídica a la Asociación Cultural "Julio Cortázar" . . . . .	624
<b>MINT</b>	
Nacionalidades . . . . .	624
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificaciones . . . . .	638
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate . . . . .	639
Fo de Errata . . . . .	639

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE PROMOTORES DE LA CULTURA**

Decreto A. N. N° 207

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

**Decreto:**

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Promotores de la Cultura", Asociación civil sin fines de lucro, con duración de 50 años y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Carlos Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. — Rafael Solís Cerda, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútase. — Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

— Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República.

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE ARTISTAS Y TRABAJADORES CIRCENSES DE NICARAGUA (AATCN)**

Decreto A. N. N° 208

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,  
Ha Dictado

El siguiente:

**Decreto:**

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Artistas y Trabajadores Circenses de Nicaragua" (AATCN), Asociación civil sin fines de lucro, con duración de 50 años y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

— **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION  
NICARAGUENSE DE ARTISTAS  
DE TEATRO**

Decreto A. N. Nº 209

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

**Decreto:**

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación Nicaragüense de Artistas de Teatro", Asociación civil sin fines de lucro, con duración de 50 años y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que de-

terminen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

— **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION  
"INSTITUTO DE PROMOCION ARTISTICA  
Y CULTURAL"**

Decreto A. N. Nº 210

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

**Decreto:**

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica al "Instituto de Promoción Artística y Cultural", Asociación civil sin fines de lucro, con duración de 50 años y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

— **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

#### PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CULTURAL "JULIO CORTAZAR"

Decreto A. N. N° 211

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación Cultural Julio Cortázar", Asociación civil sin fines de lucro, con duración de 50 años y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, cuatro de Abril de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

— **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

MINT

#### Nacionalidades

Reg. N° 1129 — R/F 121231 C\$200,000.00

RESOLUCION No. 491

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Lorena Emperatriz Hernández**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Lorena Emperatriz Hernández**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante **Guerrillero** y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. N° 1130 — R/F 121232 C\$200,000.00

RESOLUCION No. 492

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicara-

güense en calidad de Nacionalizada a **María Blanca Olo Gorriti**, de origen española.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María Blanca Olo Gorriti**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1131 — R/F 121233 C\$200,000.00  
RESOLUCION No. 493

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Clara López Pérez de Urabayen**, de origen española.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Clara López Pérez de Urabayen**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub Co-

mandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1132 — R/F 121234 C\$200,000.00

RESOLUCION No. 494

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María Amparo Caballero Castro**, de origen española.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María Amparo Caballero Castro**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1133 — R/F 121235 C\$200,000.00

RESOLUCION No. 495

La Dirección de Migración y Extranjería

del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Mia Helfenstein**, de origen suiza.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Maja Helfenstein**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCIÓN. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1134 — R/F 121236 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 496

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Bernhard Helfenstein**, de origen suizo.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Bernhard Helfenstein**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1135 — R/F 121237 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 497

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Edgar Antonio Rodríguez Amaya**, de origen español.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Edgar Antonio Rodríguez Amaya**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1136 — R/F 121238 C\$200,000.0'

**RESOLUCION No. 498**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Orlando Guerra Avalos**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Orlando Guerra Avalos**, gozará de todos los derechos y prerrogativa que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1137 — R/F 121239 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 499**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Leonila Isabel Martínez**, de origen salvadoreña

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Leonila Isabel Martínez**, goza-

rá de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1138 — R/F 121240 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 500**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Rigoberto Franco Rivera**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rigoberto Franco Rivera**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que an-

tecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1139 — R/F 121241 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 501

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Gerardina del Carmen Portillo**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Gerardina del Carmen Portillo** gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1140 — R/F 121242 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 502

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en

el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Janet Pavone**, de origen norteamericana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Janet Pavone**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1141 — R/F 121243 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 503

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Daniel Hopewell**, de origen inglés.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Daniel Hopewell**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese

la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice Ministro del Interior.

Reg. Nº 1142 — R/F 121244 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 504

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Jorge Alberto Cortez Flores**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Jorge Alberto Cortez Flores** gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrase la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1143 — R/F 121245 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 505

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Cecilia Luján Herrero Quatrini**, de origen argentina.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Cecilia Luján Herrero Quatrini**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrase la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1144 — R/F 121246 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 506

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Elizabeth Krantwig Matz**, de origen alemana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Elizabeth Krantwig Matz**, gozará de todos los derechos y prerrogativa que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1145 — R/F 121247 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 507

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Hans Peter Rupilius Goesseringer**, de origen argentino.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Hans Peter Rupilius Goesseringer**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe

Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1146 — R/F 121249 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 508

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Salvador Alvarado Cartagena**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Salvador Alvarado Cartagena**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese a Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1147 — R/F 121250 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 509

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad

a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Máximo Ferman Lizama**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Máximo Ferman Lizama**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice Ministro del Interior.

Reg. Nº 1148 — R/F 121251 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 510

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Salvador García Aquino**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Salvador García Aquino**, gozará de todos los derechos y prerrogativa que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1149 — R/F 121252 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 511

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Ana Carolina Castillo Martínez**, de origen costarricense.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Ana Carolina Castillo Martínez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refren-

da la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1150 — R/F 121253 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 512**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

**Acuerda:**

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Emilio Nicolás Pasada de Gregorio**, de origen chileno.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Emilio Nicolás Pasada de Gregorio**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estar sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1151 — R/F 121254 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 513**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

**Acuerda:**

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **José Evitelio Pérez Paredes**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **José Evitelio Pérez Paredes**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1152 — R/F 121255 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 514**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

**Acuerda:**

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Susy Victoria Lovo Ugalde**, de origen costarricense.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Susy Victoria Lovo Ugalde**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto.

to a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1153 — R/F 121256 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 515

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Sabino Martínez**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Sabino Martínez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1154 — R/F 121257 C\$200,000.00

#### RESOLUCIÓN No. 516

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad

a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Gustavo Antonio Albanez Hernández**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Gustavo Antonio Albanez Hernández**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1155 — R/F 121258 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 517

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María Gladys Aguirre Alvarenga**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María Gladys Aguirre Alvarenga**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará so-

metida a las obligaciones correspondientes: a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Cc mandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1156 — R/F 121259 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 518

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Juan Ricardo Somoza Flamenco**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Juan Ricardo Somoza Flamenco**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes: a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Cc mandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior

de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1157 — R/F 121260 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 519

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Roberto Núñez Cartagena**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Roberto Núñez Cartagena**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1258 — R/F 121261 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 520

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en

el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Franco Abdel Orellana Pleitez**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Franco Abdel Orellana Pleitez** gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1159 — R/F 121262 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 521

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **José Elio Núñez Santamaría**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **José Elio Núñez Santamaría**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Direc-

ción de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1160 — R/F 121263 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 522

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Jorge Alberto Abarca Abarca**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Jorge Alberto Abarca Abarca**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1161 — R/F 121264 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 523**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Antonia del Carmen Vasconcelos Rivas**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Antonia del Carmen Vasconcelos**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.—Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante **Gue-rrillero** y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1162 — R/F 121265 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 524**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Gloria Luz Rivera Acosta**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Gloria Luz Rivera Acosta**, go-

zará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante **Gue-rrillero** y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1163 — R/F 121266 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 525**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Julia Margarita Montúfar Salguera**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Julia Margarita Montúfar Salguera**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1164 — R/F 121267 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 526**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Rosa Maribel Fuentes**, de origen salvadoreña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rosa Maribel Fuentes**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1165 — R/F 121268 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 527**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de No-

vembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Alfredo Yee Ruiz**, de origen cubano.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Alfredo Yee Ruiz**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazun**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1166 — R/F 121269 C\$200,000.00

**RESOLUCION No. 528**

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Rafael Alirio Barrera Marinero**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rafael Alirio Barrera Marinero**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y esatrá so-

metido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Ma-zón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. Nº 1167 — R/F 121270 C\$200,000.00

#### RESOLUCION No. 529

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Rodolfo Hugo Dupont Canton**, de origen argentino.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rodolfo Hugo Dupont Canton**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. —

Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Ma-zón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

**René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

### Certificaciones

Reg. 378 — R/F 095112 — C\$222,000.00  
CERTIFICACION

Fidias Halftermeyer Aragón, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo, Certifica la Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 292.

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, — Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa. Las diez de la mañana. Con fecha veintidós de Enero del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Taxistas Acuáticos "Hilario Hernández", R. L., (COOPETACUATICO), constituida en Acta de las cinco de la tarde del día veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo por el Notario, Doctor Rufino Aguilar Hernández.

El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto, los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento, fundado en los Artos. 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas, y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Taxis Acuáticos "Hilario Hernández", R. L. (COOPETACUATICO), que tendrá su domicilio social en Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, se inicia con 25 Asociados con un capital pagado de un millón doscientos cincuenta mil córdobas (C\$1,250,000.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador, Armando Alemán Aragón; Vice-Coordinador, James Siu Hodgson; Secretario, Juan Rodríguez; Tesorero, Enrique Gutiérrez; Vocal, Javier Rulz Enríquez.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, Inscríbase en el Registro Nacional de

Cooperativas, que lleva el Departamento. — Publíquese íntegramente esta Resolución, en La Gaceta, Diario Oficial. — Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — **Fid. Half. A.**

Es conforme con su original, con el cual ha sido debidamente cotejado. En la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

**Dr. Fidas Halftermayer Aragón,**  
Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 639 — R/F 105065 — C\$222,000.00  
**CERTIFICACION**

Fidas Halftermayer Aragón, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo, certifica la Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución Nº 296.

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. — Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa. Las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha nueve de Febrero del corriente año, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la "Cooperativa de Transporte de Carga Norman Pineda", R. L., (TCNP), constituida en Acta de las diez de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, habiendo autenticado las firmas del documento Constitutivo: Martha E. Rocha González, Especialista en Organización y Gestión de Cooperativas de la Región I del Ministerio del Trabajo.

El Departamento, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Este Departamento, fundado en los Artos. 2, 20, inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 26, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Transporte de Carga Norman Pineda, R. L. (TCNP), que tendrá su domicilio social en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí. Se inicia con 22 asociados con un capital pagado de cinco millones de Córdoba (C\$11.000.000.00) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador, Ricardo Balmaceda G.; Subcoordinador, Leonel Vilchez; Secretario, Douglas Irías Zeledón; Tesorero, José Hernández Castro; Vocal, Isidro Armas.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. —

Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. — Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Fid. Half. A. — Es conforme con su original, con el cual ha sido debidamente cotejado. — En la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa.

**Dr. Fidas Halftermayer Aragón,**  
Responsable Departamento Promoción  
del Cooperativismo  
Ministerio del Trabajo

## Sección Judicial

### Remates

Reg. No. 711 — R/F 113806 Valor ₡ 90,000.00

Once de la mañana, veintitrés Abril presente año, local Juzgado, Subastaráse Inmueble Urbano. Casa y Solar, Barrio Guadalupe ésta ciudad; doce metros, sesenta centímetros, costados Este y Oeste; treintidós metros, seis centímetros, costado Sur; Lindante: Este: Avenida en medio, Fiellos Zapata; Oeste: Ramona Escorcia; Norte: Mediando calle, Antonio Romero; Sur: Bertha Abarca; Inscrito: No. 32.932. Asto. 2º, Fos. 158 y 159, Tomo 743, Registro Público, Departamento León.

**EJECUTA:** Ivonne Mercedes Caldera de Ruiz a María Felicita Olivas Mendoza.

**BASE:** Quinientos Noventa y siete Millones, seiscientos sesenta y tres mil quinientos Córdoba., más Accesorias de Ley.

Oyense Postores.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito León. — dieciséis Marzo mil novecientos noventa. — **Ramón Pinell Soñs.** Juez Primero de Distrito Civil León.

3 1

## Fe de Errata

Fe de Erratas de la Ley de División Política Administrativa. Ley No. 59 publicada en La Gaceta No. 189 del 6 de Octubre de 1989, cuyo Arto. 6º en los encabezados referidos a las Regiones Autónomas VII y VIII, debe leerse así:

Fe de Erratas:

VII. Región Autónoma Atlántico Norte, con sede administrativa en la ciudad de Puerto Cabezas, conformada por el Departamento de la Costa Atlántica Norte e integrada por siete municipios.

VIII. Región Autónoma Atlántico Sur, con sede administrativa en la ciudad de Bluefields, conformada por el Departamento de la Costa Atlántica Sur e integrada por nueve municipios.

**Rafael Soñs Cerda,** Secretario de la Asamblea Nacional.